



**ARMADA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD NAVAL**

GESTIÓN CONTRACTUAL

ESTUDIO PREVIO-ACUERDO MARCO

Versión: 1.0

Fecha : 21-01-2016

ACUERDO MARCO DE PRECIOS

“Contrato celebrado entre uno o proveedores y Colombia Compra Eficiente, o quien haga sus veces, para la provisión a Entidades Estatales Bienes y Servicios de Técnicas Uniformes, en la forma, plazo y condiciones establecidas en este” Decreto 1082 de 2015.

| | |
|------------------------------------|---|
| DE: DISAN – SSS – ASAS | FECHA: 1/03/2023 |
| PARA: CN. GIOVANNA BRESCIANI OTERO | No. -MD-CG-CARMA-SECAR-JEDHU-DISAN-2023 |

En desarrollo de lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993; el artículo 8 de la Ley 1150 y sus Decretos reglamentarios, el AREA DE SERVICIOS ASISITENCIALES EN SALUD DE LA SUBDIRECCION DE SERVICIOS DE SALUD DE LA DIRECCION DE SANIDAD NAVAL presenta a consideración los siguientes estudios y documentos previos en los cuales se analiza la conveniencia y la oportunidad de realizar la contratación respectiva, así:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

El sistema de salud para las Fuerzas Militares es un régimen especial de excepción contemplado en la Ley 100 de 1993 regulado por la Ley 352 de 1997, el Decreto Ley 1795 del 2000; y requiere la prestación de servicios médicos de forma integral para sus afiliados y beneficiarios; por lo tanto la Dirección de Sanidad de la Armada Nacional requiere realizar la adquisición de pañales y toallas húmedas desechables; para dar cumplimiento a las Órdenes Judiciales por vía de acción de Tutela, de los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares adscritos a los Establecimientos de Sanidad Militar de la Armada Nacional, sin estos insumos no se estaría dando cumplimiento a las Ordenes Jurídicas por vía tutela cuyo accionado es la Dirección de Sanidad de la Armada nacional y/o Los Establecimientos de Sanidad Militar de la Armada Nacional.

La Dirección de Sanidad Naval hasta el 2019 realizaba la contratación de pañales desechables y toallas húmedas desechables a través del Contrato de Insumos Medico Quirúrgicos; desde el año 2020 pretendiendo optimizar los recursos asignados se realiza la contratación de estos insumos de aseo a través de la Tienda Virtual de Colombia Compra Eficiente “Grandes Superficies”. Como se puede evidenciar en la siguiente tabla:



**ARMADA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD NAVAL**

GESTIÓN CONTRACTUAL

ESTUDIO PREVIO-ACUERDO MARCO

Versión: 1.0

Fecha : 21-01-2016

| Elemento | Talla | Contrato 048-2019 | Contrato 081-2019 | Tienda Virtual "Grandes superficies" 2022 | Tienda Virtual "Grandes superficies" 2023 |
|---|-------|-------------------|-------------------|---|---|
| Toallas húmedas | N/A | \$ 12.509,28 | \$ 15.000,00 | \$ 10.500 | 14.500 |
| Pañal desechable para adulto de alta densidad | L | \$ 3.182,06 | \$ 3.796,00 | 177800 | 95.315 |
| Pañal desechable para adulto de alta densidad | M | \$ 2.908,36 | \$ 3.395,00 | 82400 | 92.300 |
| Pañal desechable para niño | E-5 | \$ | \$ | N/A | 40.050 |
| Pañal desechable para niño | E-6 | \$ 1.426,00 | \$ 2.028,00 | 51800 | 63.400 |
| Pañal básico desechable para adulto | M | | | 58900 | 65.300 |
| Pañal básico desechable para adulto | L | \$ 2.879,80 | \$ 3.217,00 | 66800 | 69.550 |

La Dirección de Sanidad tiene 22 Establecimientos de Sanidad Militar (ESM) los cuales están distribuidos en tres regionales, Centro, Norte, y Pacífico. La necesidad de pañales es variable por regional, a la fecha se tiene en 01 ESM de la *Regional Centro* así: Dispensario Médico Nivel II en Bogotá.

Teniendo en cuenta en consumo mensual de pañales desechables y toallas húmedas desechables de los Establecimientos de Sanidad Naval, se pretende la contratación para suplir las necesidades de los siguientes insumos:

| Descriptions | Talla | Necesidad Mensual | Necesidad Anual | NECESIDAD MENSUAL POR PAQUETES | VALOR POR PAQUETE | VALOR TOTAL PAQUETES AL MES | VALOR TOTAL 12 MESES |
|--|---------------|-------------------|-----------------|--------------------------------|-------------------|-----------------------------|-----------------------|
| Pañal desechable para adulto de alta densidad - SLIP Ultra | M | 690 | 8280 | 33 | \$ 78.150,00 | \$ 2.532.060 | \$ 30.384.720 |
| Pañal desechable para adulto de alta densidad - SLIP Ultra | L | 1335 | 16020 | 64 | \$ 88.250,00 | \$ 5.612.700 | \$ 67.352.400 |
| Pañal desechable para adulto de alta densidad - SLIP Clasic | M | 90 | 1080 | 4 | \$ 55.000,00 | \$ 231.000 | \$ 2.772.000 |
| Pañal desechable para adulto de alta densidad - SLIP Clasic | L | 365 | 4380 | 17 | \$ 61.500,00 | \$ 1.070.100 | \$ 12.841.200 |
| Pañal desechable para niños | E-6 | 240 | 2880 | 8 | \$ 47.450,00 | \$ 379.600 | \$ 4.555.200 |
| Toallitas humedas | Paquete x 100 | 35 | 420 | 35 | \$ 8.650,00 | \$ 164.350 | \$ 1.972.200 |
| Pañal desechable para adulto (03 PACIENTES POR PROTOCOLO) Pañal desechable para adulto de alta densidad - SLIP ULTRA | M | 270 | 3240 | 13 | \$ 78.150,00 | \$ 1.000.320 | \$ 12.003.840 |
| Pañal desechable para adulto (06 PACIENTES POR PROTOCOLO) Pañal desechable para adulto de alta densidad - SLIP ULTRA | L | 540 | 6480 | 26 | \$ 88.250,00 | \$ 2.276.850 | \$ 27.322.200 |
| TOTAL | | | | | | \$ 13.266.980 | \$ 159.203.760 |

(En el anexo 1 del presente estudio previo se pueden verificar las Especificaciones Técnicas de estos elementos)

En busca de optimizar los recursos asignados se realiza la verificación de la disponibilidad actual de pañales en cada uno de los Establecimientos de Sanidad, teniendo en cuenta los cambios que se presentaron por rotación de pacientes; en el momento los Establecimiento cuentan con existencias de pañales y toallitas húmedas para suplir sus necesidades, así:



**ARMADA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD NAVAL**

GESTIÓN CONTRACTUAL

ESTUDIO PREVIO-ACUERDO MARCO

Versión: 1.0

Fecha : 21-01-2016

| | |
|--------------|----------------------|
| ESM | Abastecimiento Hasta |
| BOGOTA DMBOG | 0 meses |

Por lo anterior se requiere la adquisición para garantizar la dispensación de PAÑALES y TOALLITAS HUMEDAS para el año 2023, con una necesidad de CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS TRES MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$159.203.760 M/CTE); con el presupuesto disponible en la Dirección de Sanidad Naval y de acuerdo a las necesidades de los establecimientos se logra satisfacer el 36 % de las necesidades dando alcance a 5 meses del 2023, con un valor a contratar de **SESENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 66.334.900 M/CTE)**.

En el anexo 2 del presente estudio previo se pueden verificar la distribución y sus valores para lo cual se realizó la búsqueda en las tiendas de grandes superficies y se seleccionó el de menor valor.

El acuerdo marco vigente para la presente orden de compra es "Adquisición de Grandes Superficies" por medio de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, la cual tiene vigencia hasta el 31 de diciembre de 2030.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

Efectuado el análisis del futuro contrato, se determinó que corresponde a la modalidad de Selección Abreviada para la adquisición o suministro de Bienes y Servicios de Característica Técnicas Uniformes por Subasta Inversa de conformidad con el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo No.2.2.1.2.1.2.2 y siguientes del decreto No. 1082 de 2015 y del manual de contratación de la entidad. Esgrime la Ley 1150 de 2007:

"Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. El Gobierno Nacional reglamentará la materia. Serán causales de selección abreviada las siguientes:

a) *La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.*

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos..."

A su vez el Decreto 1082 de 2015 en el artículo 2.2.1.2.1.2.1 y subsiguientes frente a la subasta inversa establece:



**ARMADA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD NAVAL**

GESTIÓN CONTRACTUAL

ESTUDIO PREVIO-ACUERDO MARCO

Versión: 1.0

Fecha : 21-01-2016

"DISPOSICIONES COMUNES PARA LA SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES" Artículo 2.2.1.2.1.2.1. Pliegos de condiciones. En los pliegos de condiciones para contratar Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes, la Entidad Estatal debe indicar: 1. La ficha técnica del bien o servicio que debe incluir: a) la clasificación del bien o servicio de acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios; b) la identificación adicional requerida; c) la unidad de medida; d) la calidad mínima, y e) los patrones de desempeño mínimos. 2. Si el precio del bien o servicio es regulado, la variable sobre la cual se hace la evaluación de las ofertas. 3. Definir el contenido de cada uno de las partes o lotes, si la adquisición se pretende hacer por partes.

Adicionalmente con el fin de dar cumplimiento a los artículos 2.2.1.2.1.2.7, 2.2.1.2.1.2.8, 2.2.1.2.1.2.9 y 2.2.1.2.1.2.10 del decreto en mención, que en lo pertinente señalan: "Artículo 2.2.1.2.1.2.7. Procedencia del Acuerdo Marco de Precios.

Las entidades estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes...

" Artículo 2.2.1.2.1.2.8. Identificación de bienes y servicios objeto de un Acuerdo Marco de Precios. Colombia Compra Eficiente, o quien haga sus veces, periódicamente debe efectuar Procesos de Contratación para suscribir Acuerdos Marco de Precios, teniendo en cuenta los Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes contenidos en los Planes Anuales de Adquisiciones de las entidades estatales y la información disponible del sistema de compras y contratación pública. Las entidades estatales pueden solicitar a Colombia Compra Eficiente un Acuerdo Marco de Precios para un bien o servicio determinado. Colombia Compra Eficiente debe estudiar la solicitud, revisar su pertinencia y definir la oportunidad para iniciar el Proceso de Contratación para el Acuerdo Marco de Precios solicitado".

"Artículo 2.2.1.2.1.2.9. Utilización del Acuerdo Marco de Precios. Colombia Compra Eficiente debe publicar el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios, y la entidad estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación está obligada a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual la entidad estatal pueda satisfacer la necesidad identificada. Si el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios contiene el bien o servicio requerido, la entidad estatal de que trata el inciso 1º del artículo 2.2.1.2.1.2.7 del presente decreto está obligada a suscribir el Acuerdo Marco de Precios, en la forma que Colombia Compra Eficiente disponga, y luego puede colocar la orden de compra correspondiente en los términos establecidos en el Acuerdo Marco de Precios.

Las entidades estatales no deben exigir las garantías de que trata la Sección 3 del presente capítulo, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente Decreto, en las órdenes de compra derivadas de los Acuerdos Marco de Precios, a menos que el Acuerdo Marco de Precios respectivo disponga lo contrario." (Resaltado fuera de texto) "Artículo 2.2.1.2.1.2.10. Proceso de contratación para un Acuerdo Marco de Precios. Colombia Compra Eficiente debe diseñar y organizar el Proceso de Contratación para los



**ARMADA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD NAVAL**

GESTIÓN CONTRACTUAL

ESTUDIO PREVIO-ACUERDO MARCO

Versión: 1.0

Fecha : 21-01-2016

Acuerdos Marco de Precios por licitación pública y celebrar los Acuerdos Marco de Precios..."

4. CONDICIONES DE LA ORDEN DE COMPRA A CELEBRAR

| 1. Objeto | Adquisición de pañales desechables y toallitas húmedas para pacientes de la Dirección de Sanidad Naval. | | | | | | |
|-------------------------------|--|---------------------|-------------------|------------------|-------------------|---|--------|
| 2. Plazo de Ejecución. | El Gran Almacén debe entregar a las Entidades Compradoras los bienes objeto de los Procesos de Contratación en Gran Almacén en la TVEC, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra en los lugares donde tenga disponible el Catálogo del Gran Almacén, a menos que la Entidad Estatal Compradora establezca un plazo mayor en la Orden de Compra. | | | | | | |
| 3. Lugar de Ejecución | <p>La entrega de los elementos a los ESM se realizará por regionales, así:</p> <table border="1" data-bbox="553 951 1409 1100"> <thead> <tr> <th data-bbox="553 951 724 1010">Regional/ Ciudad</th> <th data-bbox="724 951 1166 1010">Dirección Entrega</th> <th data-bbox="1166 951 1409 1010">Establecimientos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="553 1010 724 1100">Centro/ Bogotá</td> <td data-bbox="724 1010 1166 1100">Carrera 27 # 43-39, Centro Odontológico calle 45</td> <td data-bbox="1166 1010 1409 1100">UFAP45</td> </tr> </tbody> </table> | Regional/ Ciudad | Dirección Entrega | Establecimientos | Centro/ Bogotá | Carrera 27 # 43-39, Centro Odontológico calle 45 | UFAP45 |
| Regional/ Ciudad | Dirección Entrega | Establecimientos | | | | | |
| Centro/ Bogotá | Carrera 27 # 43-39, Centro Odontológico calle 45 | UFAP45 | | | | | |
| 4. Forma de pago | La Dirección de Sanidad Naval pagará el valor de la Orden de Compra previa presentación de la factura cargada para su aprobación en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, pago de aportes parafiscales, acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato. | | | | | | |
| 5. Obligaciones | <p>Las siguientes son las obligaciones de Colombia Compra Eficiente en relación con la TVEC:</p> <ul style="list-style-type: none"> (a) Hacer entrega de los productos en la ciudad establecida en el presente contrato 5 (cinco) días hábiles después de elevada la orden de compra o de acuerdo con el tiempo que se establezca con el supervisor en caso de que sean ciudades apartadas. (b) Hacer la entrega de los productos establecidos en el presente estudio previo cumpliendo las especificaciones técnicas exigidas. (c) Generar los respectivos soportes que permitan evidenciar la entrega de los productos contratados. (d) Hacer la entrega de la documentación correspondiente al supervisor, que permita dar trámite al pago de la factura. | | | | | | |



**ARMADA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD NAVAL**

GESTIÓN CONTRACTUAL

ESTUDIO PREVIO-ACUERDO MARCO

Versión: 1.0

Fecha : 21-01-2016

| | |
|---|--|
| | (e) En caso de que se presente cualquier novedad con la distribución o entrega de los productos, dar aviso al supervisor del contrato de la presente orden de compra. |
| 6.Garantías: | El artículo 8° de la ley 1480 de 2011, establece el termino de garantía legal, el cual para el caso de la presente orden de compra es de 1 año, ya que los elementos que se van a adquirir son productos nuevos. |
| 7.Requisitos para el perfeccionamiento y ejecución de la Orden de Compra | La orden de compra será perfeccionada posterior a la autorización de la compra por parte del Ordenador del Gasto, la expedición de las garantías por parte del proveedor y el Registro Presupuestal. |
| 8.Domicilio legal | El domicilio legal será en la Dirección de Sanidad Naval en la ciudad de Bogotá, ubicada en la Carrera 13 No. 26-50 Edificio Bachué piso 5 y el domicilio del contratista será el que señale en el Acuerdo Marco. |
| 9.Documentos: | Los documentos que soportarán la futura Orden de Compra son: Certificado de Disponibilidad Presupuestal, solicitud de compra y orden de compra. |
| 10.Supervisor | Para la ejecución de este contrato, la Dirección de Sanidad Naval designará como supervisor al señor Suboficial Segundo CRISTIAN PALENCIA CC: 1.088.259.743, jefe del área logística, e-mail: cristian.palencia@armada.mil.co, teléfono 31421 53667. |
| 11. Factor Adicional(es) | La distribución de entrega se realizara en las ciudades principales acuerdo a la regional centro, Bogotá. |

5. VALOR DE LA ORDEN DE COMPRA

El valor del contrato será el resultado del trámite en el portal de Colombia Compra Eficiente, el cual no puede superar el presupuesto oficial y será el de menor valor.

Valor del objeto a contratar: **SESENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 66.334.900 M/CTE).**

- a) Apropriación presupuestal: Para atender los gastos que generará la ejecución del contrato a suscribirse, la Dirección de Sanidad Naval, cuenta con los recursos presupuestales y demás erogaciones que correspondan con la siguiente imputación presupuestal.

Certificado de disponibilidad presupuestal N° 6523 de fecha 21 de febrero de 2023 por valor de **CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 142.500.000,00 M/CTE)**, el Rubro de OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE Recurso



**ARMADA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD NAVAL**

GESTIÓN CONTRACTUAL

ESTUDIO PREVIO-ACUERDO MARCO

Versión: 1.0

Fecha : 21-01-2016

16.

| Tipo Gasto | Asig Intrna | Cta Prog | Subc/ Subp | Objg Proy | Ord Spry | Sub | Rec | C/S | RUBRO PRESUPUESTAL |
|---|-------------|----------|------------|-----------|----------|-----|-----|-----|---|
| A | 6523 | 02 | 01 | 003 | 005 | - | 16 | SSF | A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE) |
| CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 142.500.000,00 M/CTE) | | | | | | | | | |

f) PARCIAL

Como se especifica en el anexo 2 del presente estudio previo.

ANEXOS.

Certificado De Disponibilidad Presupuestal.

2. Anexo 1: Especificaciones técnicas.

3. Anexo 2: Distribución y valores.

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO
GERENTE DEL PROCESO
CF HERNAN CASTRO VARGAS

ORIGINAL FIRMADO
PAHOLA ELIZABETH PAZ OLASCOAGA
Estructurador técnico económico



**ARMADA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD NAVAL**

GESTIÓN CONTRACTUAL

ESTUDIO PREVIO-ACUERDO MARCO

Versión: 1.0

Fecha : 21-01-2016

**ANEXO No 1
“ESPECIFICACIONES TECNICAS”**

El oferente deberá cumplir con las especificaciones técnicas aquí descritas y al momento de presentar su oferta se entiende que las acepta en su totalidad.

| Ítem | Código UNSPSC | Código SAP | Descripción | Talla |
|------|---------------|------------|---|---------|
| 1 | 531023 | 2501193 | Pañal desechable para adulto de alta densidad - SLIP Ultra | M |
| 2 | 531023 | 2501192 | Pañal desechable para adulto de alta densidad - SLIP Ultra | L |
| 3 | 531023 | XXXX | Pañal desechable para adulto de alta densidad - SLIP Clásico | M |
| 4 | 531023 | 2501207 | Pañal desechable para adulto de alta densidad - SLIP Clásico | L |
| 5 | 471315 | 1355366 | Toallas Húmedas | N/A |
| 6 | 531023 | XXXX | Pañal desechable para niño | Etapa 6 |
| 7 | 531023 | 2501193 | Pañal desechable para adulto de alta densidad - SLIP Ultra (03 PACIENTES POR PROTOCOLO) | M |
| 8 | 531023 | 2501192 | Pañal desechable para adulto de alta densidad - SLIP Ultra (06 PACIENTES POR PROTOCOLO) | L |